

## ¿La recertificación en medicina es necesaria?

Oscar O. González V.

En Colombia, país de las Facultades de Medicina (el último dato que tengo es de 51) se gradúan al año aproximadamente 3.000 médicos, indudablemente un exagerado número, a decir de muchos uno de los factores que ha contribuido a la pauperización de nuestras condiciones profesionales. Después de este proceso de graduación, donde la universidad otorga el acta de grado que le permite al Médico General, desempeñarse como tal en todo el territorio nacional, luego de cumplir con el servicio social obligatorio, ninguna relación académica vuelve a presentarse entre el centro educativo y el profesional. Es decir, la actualización académica y la permanente relación con los avances de la ciencia pasan a ser optativos y dependientes del médico interesado, porque no existe una legislación que normatize sobre este crucial aspecto. En ese orden de ideas, un Médico Cirujano, título que se le certifica, ejerce su profesión a perpetuidad sin tener en cuenta si ha decidido actualizarse o no, para beneficio del paciente, de la infraestructura hospitalaria y del propio profesional. A la fecha muchos médicos piensan que da igual lo uno y lo otro porque entre otras cosas, es evidente su desencanto ante las difíciles y poco equitativas condiciones para trabajar. Esto mismo sucede en las demás carreras profesionales, técnicas y tecnológicas que tienen relación con la salud.

A otro nivel, las especializaciones Médico-Quirúrgicas tampoco tienen un programa de recertificación. A pesar de haber programas académicos de postgrado muy serios y de buen nivel, es claro que a la fecha en el territorio nacional, solo están legalizadas mediante decretos-ley, las especialidades de Anestesiología y de Radiología; en las demás hay ausencia de reglamentación, creándose un problema científico - académico - laboral cuyas consecuencias están por verse a la luz de las nuevas disposiciones sobre requisitos emanadas del Ministerio de la Protección Social. Es sabido que por decisión del ejecutivo y específicamente de este Ministerio, hay orden expresa de no tramitar proyectos de ley que normatizen las otras especialidades. Vale la pena recordar que el proyecto de Ley

de la Especialidad en Gastroenterología, que con tanto entusiasmo e interés radicamos en el Senado de la República en el año 2001, quedó “sepultado” en el escritorio de un senador médico de la Comisión Séptima, siguiendo las anteriores directrices del gobierno. Se pretende en cambio hacer una ley marco que involucre a todos los trabajadores de la salud, desde la auxiliar de enfermería hasta el especialista médico, tocando de manera heterogénea temas tan importantes como las características del recurso humano en salud, la formación académica del trabajador de la salud y su relación laboral, prestacional y salarial con las instituciones, y algo que es muy grave como es pretender asimilar las profesiones a los oficios desconociendo todo antecedente académico.

Volviendo al tema central, la certificación del profesional tanto en el pregrado como en el post-grado, se encuentra reglamentada directa o indirectamente por el Ministerio de Educación Nacional a través de las facultades de Medicina de las universidades colombianas, pero la recertificación como proceso organizado no existe. Se diría que la educación médica continuada luego de que el profesional es certificado, está abanderada, planeada y ejecutada en un alto porcentaje por las Asociaciones y Sociedades científicas y por una que otra facultad de Medicina, pero sin que exista una normatividad que cuantifique y califique esta actividad académica. La recertificación se podría definir como el proceso que permite a un individuo previamente certificado y con el concepto objetivo de sus pares académicos, mantener su condición académica, su capacidad profesional y experticia para ejercer su actividad profesional - laboral mediante diferentes actividades académicas como cursos, congresos, talleres, autoría de publicaciones, etc., regulado por una entidad de origen Constitucional. Es claro que el Gobierno Nacional no quiere echarse auestas tan complejo y oneroso trabajo. Por ello, con respaldo en la Carta Política Colombiana en su artículo 26, se ha pretendido con importantes razones que esta función se delegue en el Colegio Médico Colombiano.

Según las conclusiones del reciente taller efectuado en el hotel Chinauta Resort, el 27 de Marzo de 2004 y en el cual hubo una buena participación de estamentos académicos, científicos y gubernamenta-

Oscar Orlando González, MD., *Presidente saliente. Asociación Colombiana de Gastroenterología. Gastroenterólogo Hospital San José - Sogamoso y ESE Luis Carlos Galán - Bogotá, D.C. Colombia.*

*Rev Colomb Gastroenterol 2004;19:77-78.*

les, se aceptó que la recertificación debería ser obligatoria, a manera de créditos porcentuales, con una periodicidad de cada 5 años y la gran mayoría de asistentes opinó que el Colegio Médico debería ser la entidad en la cual el gobierno pudiera delegar esta función. Se conformaría entonces un Comité de Recertificación donde además tuvieran lugar las Asociaciones y Sociedades Científicas, la Academia Nacional de Medicina, la Federación Médica, entre otras. Si ésta función se delega en el Colegio Médico, además de organizar este proceso y de suplir las deficiencias que a la fecha se tienen, sería un espaldarazo al reciente movimiento de unidad médica, proyectado en éste Ente de origen Constitucional, que desafortunadamente los médicos colombianos no hemos valorado ni hemos sabido aprovechar.

Me parece importante resaltar la presencia de la Asociación Colombiana de Gastroenterología y de la de la Asociación Colombiana de Endoscopia en el taller de Chinauta, donde tuve la oportunidad de representar a las dos Asociaciones, así como el activo aporte de ideas que la Asociación Colombiana de Gastroenterología ha hecho para la elaboración del proyecto de Ley No.226 que reemplazó al archivado 017 y que se radicará el 20 de julio/04 en el Congreso de la República, actividades que han sido posibles gracias a la permanente invitación que para ello ha hecho el Doctor Stevenson Marulanda, Presidente del Cole-

gio Médico Colombiano y el Doctor Ignacio Ruiz M. Presidente de Assosalud.

Así pues, es indudable que la Recertificación se necesita en nuestra profesión médica, algo que ya sucede en otros países, con una normatividad que estaría por definirse, y delegada al Colegio Médico por parte del gobierno nacional, aprovechando esta herramienta de índole constitucional. No me cabe duda que un proceso así entendido y así llevado a cabo es una decisión beneficiosa para el propio Estado, para el Colegio Médico, para los médicos colombianos y para el paciente, que es nuestra razón de ser. Esperemos que nos depara el inmediato futuro, en esto de las discusiones de proyectos de Ley en el Congreso de la República, que en las últimas sesiones ha sido tan paradójico como increíble.

Ojalá en esta oportunidad en la que se espera que dicho proceso de recertificación sea delegado por el Gobierno central al Colegio Médico, se cuente con un espíritu de conciliación, de sentido común y de buena voluntad de parte de los médicos que representan a las diferentes entidades y organizaciones, para que no seamos nosotros mismos los que obstaculicemos la consolidación de esta importante función pública, manejada por médicos y para los propios médicos colombianos, que se constituiría en un paso trascendental en las reivindicaciones que hoy tanto perseguimos.